



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2023-MDH/A

Huanchaco, 04 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 348-2023-OPP-MDH/LACH de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario por Transferencia de Partidas autorizados mediante Resolución Ministerial N°173-2023-TR y anexo, por fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 155,839.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles), con el objeto de hacer transferencia financiera del Programa del Empleo Temporal “Lurawi Perú”, para el pago del aporte total del Programa de cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de intervención inmediata 8AA-459, en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el Programa, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, artículo 46° Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 0023-2012-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.8.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Que, Con Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú”, con el objeto de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio u incentivo económico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que a través del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Peru";

Que, con Informe N° 0248-2023-MDH-OPP/LACH de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por la Transferencias de Partidas autorizados mediante Resolución Ministerial N°173-2023-TR y anexo I, por fuente de financiamiento de Recursos de Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 155,839.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles) a fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata (AII-45);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 173-2023-TR, por el importe de S/.155,839.00 (Ciento cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resulten En Productos	
PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5006373: Promoción, Implementación Y Ejecución De Actividades Para La Reactivación Económica	
FINALIDAD:	0390482. Tipología 05 - Actividad De Intervención Inmediata 4300000208 - La Libertad - Trujillo - Huanchaco	
CODIGO DE CONVENIO:	43-0007-AII-45	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1. Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DE GASTO:	5. Gasto de Corriente	
GENERICA DE GASTO:	2.3. Bienes y Servicios	
TOTAL PLIEGO		S/. 155,839.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco